

SUBSANACIÓN DEL PRIMER ACUERDO DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL CONCURSO PARA LA PUESTA EN MARCHA DE PROMÁLAGA- LA BRECHA.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: L45/2016

Con fecha 10 de octubre de 2016, el órgano de contratación del concurso para la puesta en marcha de Promálaga- la Brecha, dictó el siguiente acuerdo de adjudicación que en su apartado recogía:

"PRIMERO. - Resolver la adjudicación definitiva de los espacios a los solicitantes siguientes:

- Carmen Osuna Dorado: cuyo local adjudicado es el número 4."

Habiéndose recibido escrito de fecha 17 de octubre por parte de la adjudicataria exponiendo que se ha producido un error material al seleccionar el local, siendo su elección el local número 1, y estando dicho local disponible, es por lo que se acuerda subsanar el primer acuerdo de adjudicación como sigue:

Resolver la adjudicación definitiva de los espacios a los solicitantes siguientes:

- Carmen Osuna Dorado: cuyo local adjudicado es el número 1.

Sin embargo, el plazo de 15 días naturales para realizar un depósito a cuenta correspondiente a dos mensualidades no se ve prorrogado, por lo que se mantendrá el plazo original dado a la adjudicataria para realizarlo (notificado el 11 de octubre de 2016), advirtiéndole que en caso de no efectuar el pago, el acuerdo de adjudicación quedará sin efecto.

Se publicará y notificará la presente subsanación del primer acuerdo de adjudicación para que surta los efectos debidos.

Málaga, 20 de octubre de 2016



PROMÁLAGA

Fdo.: Francisco Salas Márquez
DIRECTOR GERENTE DE PROMÁLAGA